



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 2-2017 DE 8 DE JUNIO DE 2017

“Que adopta los Principios Generales para la Administración de Contingentes de Importación de Productos Agropecuarios en el Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, aprobados mediante Resolución No. 144-2005 (COMIECO-XXXII), de fecha 26 de septiembre de 2005”

La Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23 de 1997 en su artículo 147 establece que las licencias para contingentes arancelarios serán reglamentadas por una comisión ad hoc, integrada por los Ministros de Hacienda y Tesoro, Comercio e Industrias y Desarrollo Agropecuario.

Que la República de Panamá, mediante Ley 25 del 10 de abril de 2013, aprobó el Protocolo de Guatemala suscrito el 29 de octubre de 1993 y su Enmienda de 27 de febrero de 2002.

Que la República de Panamá, mediante la Ley 26 de 17 de abril de 2013, aprobó el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana, firmado en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el 29 de junio de 2012.

Que el artículo 1 de la Sección I, Disposiciones Iniciales, de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, señala que la República de Panamá se incorpora al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias), en los términos, plazos, condiciones y modalidades establecidos en el Protocolo.

Que el artículo 2 de la Sección I, Disposiciones Iniciales, de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, establece que la República de Panamá garantizará la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectiva las disposiciones del Protocolo.

Que el Anexo 3.3 de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, establece los “Instrumentos Jurídicos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana que la República de Panamá pondrá en vigencia a más tardar el 01 de enero de 2017”, dentro de los cuales está en el literal (f) los “Principios Generales para la Administración de Contingentes de Importación de Productos Agropecuarios en el Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, aprobados mediante Resolución No.144-2005 (COMIECO-XXXII), de fecha 26 de septiembre de 2005”.

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar en todas sus partes el Anexo de la Resolución No. 144-2005 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO-XXXII), que contiene los Principios Generales para la Administración de Contingentes de Importación de Productos Agropecuarios en el Marco de la Unión Aduanera Centroamericana.

Artículo 2: Hacer efectiva esta Resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de junio de 2017.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,



EDUARDO ENRIQUE CARLES P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



AUGUSTO AROSEMENA M.
Ministro de Comercio e Industrias



DULCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro de Economía y Finanzas